3 (tres)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 18109/2023

TITULAR:
AUDICON

NOMBRE Y APELLIDO:
Lissa Maidana

TELEFONO:
(0971) 155-366

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
2F. LLAMADO MOPC Nº 122/2021.
SOLICITA MODIFICACION DE CLAUSULA
12.1 DEL CONTRATO. Y PRORROGA PARA
ENTREGA DE POLIZA.

FACTURA: Nro. **Monto: GS.**
0 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

SARDIAN 12/04/2023 07:24:17

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

AUDICON
AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES

N. 031/23

Asunción, 10 de abril de 2023

A SU EXCELENCIA
SEÑOR
ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente

Ref.: Contrato N° 43/2023. Llamado MOPC N° 122/2021. Servicio De Auditoria Externa del "Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales, BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR" – ID 404-619.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Excelencia, en virtud de lo establecido en la cláusula 9.1 del Contrato de referencia, a fin de solicitar la modificación de la Cláusula 12.1 del Contrato, para que quede redactada en la siguiente forma:

"12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes, debiendo contemplar como mínimo:

a) Seguro de responsabilidad profesional, consistente en una Póliza de Resonsabilidad Civil Profesional (no caucional), con una cobertura mínima equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del precio del Contrato, en la moneda del contrato, que deberá ser presentada por el Auditor dentro del plazo de 10) diez días corridos siguientes a la firma del Contrato o de la adenda modificatoria del Contrato referente a este punto. La misma estará vigente hasta la aprobación del informe final correspondiente al último Ejercicio Fiscal Auditado".

El motivo es este pedido, señor Ministro, es que evidentemente, en la redacción de la exigencia del seguro por parte de la Institución Convocante, se ha deslizado un error involuntario que ha pasado desapercibido a todas las partes, estableciéndose una exigencia desmedida y con un costo desmesurado, al disponer que la garantía debía ser constituida sobre EL 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO, mientras que la Ley N° 2051, en su Art. 39 dispone textualmente lo siguiente: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar ENTRE EL CINCO Y EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO."*

Alberdi N° 1445 e/ 2da. y 3ra.
Telefax: 496 443 / 445 770
audicon@audicon.com.py
www.audicon.com.py
Asunción - Paraguay

AUDICON
AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES

Le solicitamos encarecidamente disponer que, previo trámite legal, se dé curso a este pedido, teniendo en cuenta que sostener la cobertura sobre el 100% del precio del contrato, además de constituir un criterio apartado de lo establecido en la Ley que rige las Contrataciones del Estado, representa para cualquier oferente un sobrecosto desmesurado, que en caso de mantenerse obligará a todos los interesados en presentar ofertas, a incrementar significativamente los precios de los servicios a ser cotizados al Ministerio en las siguientes licitaciones.

Dada la situación planteada, nos permitimos solicitar al Señor Ministro, nos conceda una prórroga para la entrega de la Póliza establecida en la Cláusula 12.1 del Contrato, hasta tanto sea suscripta la adenda correspondiente en caso de que V.E. resuelva dar curso favorable a este pedido.

Agradeciendo desde ya sus providencias, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra más alta consideración.

JACINTO SANTA MARÍA
Socio Apoderado

Alberdi N° 1445 e/ 2da. y 3ra.
Teléfax 496 443 / 445 770
audicon@audicon.com.py
www.audicon.com.py
Asunción - Paraguay

1 (uno)

DocuSign Envelope ID: 80327940-3429-4120-941B-CD46F2AE85F5

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1566/2022
21 de julio de 2022

Señores
Coordinadores de Proyectos
Asunción, Paraguay

Ref.: Alternativas respecto a la póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional en procesos regidos por la Política GN-2350-15

De nuestra consideración:

En atención a varias consultas recibidas en torno a los seguros (pólizas) de Responsabilidad Profesional en los procesos regidos por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en sus versiones GN-2350-9 y GN- 2350-15, el BID ha evaluado alternativas acordes con el mercado paraguayo que podrían ser aplicadas por cada Organismo Ejecutor.

Al respecto, se debe tomar en consideración que las notas orientativas para el llenado de las Condiciones Especiales del Contrato de Consultores (CEC) 23.1 señalan en su parte pertinente:

La responsabilidad del Consultor no estará limitada a menos de un multiplicador de los pagos totales al Consultor bajo el Contrato por concepto de remuneración y [gastos reembolsables].

Por tal motivo, el Banco considera que, para determinar el amparo mínimo del Seguro de Responsabilidad Profesional establecido en las CEC 24.1. (a) de los Contratos estándar de Consultoría, los ejecutores deben evaluar y aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. Determinar el valor del seguro (póliza de responsabilidad profesional) en un porcentaje que resulte de un análisis que considere a) el daño que el Consultor pueda causar potencialmente al Contratante, y (b) la capacidad del Consultor para pagar la compensación. El Ejecutor podría establecer un multiplicador mayor o menor a 1 del valor del contrato.

2. El Ejecutor podría optar por un instrumento previsto en la legislación nacional, siempre que cubra la Responsabilidad Profesional (no puede ser una garantía de cumplimiento de contrato por no ser recomendado de acuerdo con los párrafos 4.10 de la Política GN-2350-9 y 4.11 de la Política GN-2350-15).

Sugerimos a cada Organismo Ejecutor identificar y optar por la alternativa que mejor se ajuste a las características de la contratación específica, acorde a las Políticas GN- 2350-9 y GN- 2350-15.

Atentamente,

DocuSigned by:
González, Jorge Luis
B14CG7823BD542E...

Jorge Luis González
Especialista Senior de Adquisiciones.